

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO. EXPDTE CONTR 2023 276914.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 03 de abril de 2023 se aprueba por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente CONTR 2023 276914, para la contratación de los servicios de gestión de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la tarjeta de Transporte Bonificado, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la presente contratación, para un período inicial de ejecución de 22 meses desde la formalización del contrato, prorrogable por un período de 24 meses y conforme a un presupuesto máximo de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (572.237,84 €). A dicha cuantía le corresponde un Iva de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (120.169,95 €).

Dicho presupuesto fue calculado teniendo en cuenta la siguiente estimación :

	A EXPEDIR	A REEXPEDIR	A RENOVAR
Estimación nº tarjetas	140.000	26.000	380.000
Presupuesto máximo unitario, Iva excluido	1,43 €	0,79 €	0,79 €
Total tarjetas 546.000			

Respecto al servicio de gestión documental, depósito y custodia, se parte de un **número estimado de contenedores** que estarían en uso al inicio del contrato, 1.767, llegando a la finalización del contrato inicial a 1.875, siendo el presupuesto máximo unitario por contenedor de 1,27 € Iva excluido.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación, se articula bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento. El valor estimado del contrato asciende a 1.312.946,71 € Iva excluido, considerando esta cantidad como una estimación de todos los compromisos económicos que se puedan derivar del contrato.

Tercero.- La licitación fue publicada el 05 de abril de 2023 en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, previo envío del anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 03 de abril de 2023, donde fue publicado el 07 de abril de 2023.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwD97qfMdm31UuzFSAwn8RzB4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El 17 de abril de 2023 se envía a DOUE anuncio rectificativo, ampliando plazo de presentación de ofertas, siendo publicado en la plataforma de contratación ese mismo día.

Cuarto.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas -que finalizó el día 21 de abril de 2023 a las 15:00 horas- consta la presentación de una proposición por parte de GUREAK MARKETING, SLU presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica el día 17 de abril de 2023 a las 11:47 horas.

Quinto.- El día 24 de abril de 2023, a las 10:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y siendo correcta la documentación presentada por Gureak Marketing SLU, ésta es admitida y se procede a la apertura del sobre electrónico nº3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas".

Sexto.- El contenido de la proposición presentada por Gureak Marketing SLU es el siguiente:

	SERVICIOS	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Personalización de Tarjetas	Precio unitario por expedición	1,12 €	1,36 €
		Precio unitario por reexpedición	0,61 €	0,74 €
		Precio unitario por renovación	0,61 €	0,74 €
	Depósito, custodia y gestión documental	Precio unitario por contenedor/mes	1,00 €	1,21 €
PLAZO DE PERSONALIZACIÓN OFERTADO PARA PRIMERAS EXPEDICIONES DE TARJETAS	Plazo máximo de 1 día			
PLAZO DE PERSONALIZACIÓN OFERTADO PARA REEXPEDICIONES DE TARJETAS	Plazo máximo de 1 día			
PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD SOBRE PRODUCCIÓN DIARIA DE TARJETAS	Se compromete a realizar un control de calidad sobre la producción de las tarjetas en un porcentaje del 30%			
MEJORAS	<u>-Organización y gestión del proyecto:</u> Declaración responsable indicando que aportará un protocolo de personalización y archivo. <u>-Disponibilidad telefónica para solventar solución a las incidencias.</u> <u>Medios de comunicación propuestos para articular las relaciones con la</u>			

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwD97qfMdm31UuzFSAwn8RzB4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	<p><u>Agencia:</u> Declaración responsable indicando el número de teléfono: 902335333 – 943000800.</p> <p><u>-Frecuencia en la recogida de solicitudes :</u> Diaria (de lunes a viernes).</p> <p><u>-Recursos humanos:</u> cuenta en su plantilla con un Ingeniero en Informática. Aporta Título Universitario Oficial de Ingeniero en Informática.</p> <p><u>-Integración social:</u> Aporta documentación acreditativa de estar catalogada como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.</p> <p><u>-Disponibilidad inmediata de vehículos para el transporte de mercancías:</u> Sí. Aporta ficha técnica del vehículo.</p>
--	---

Séptimo.- Tras aplicar los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para identificar los casos en los que oferta se considere anormalmente baja, a saber, “*concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales*” se constata que Gureak Marketing SLU no incluye valores anormalmente bajos en su oferta:

SERVICIOS	CONCEPTOS	UMBRAL OFERTA ANORMALMENTE BAJA (Precio unitario iva excluido)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
Personalización de Tarjetas	Precio unitario por expedición	1,07 €	1,12 €
	Precio unitario por reexpedición	0,59 €	0,61 €
	Precio unitario por renovación	0,59 €	0,61 €
Depósito, custodia y gestión documental	Precio unitario por contenedor/ mes	0,95 €	1,00 €

Octavo.- Seguidamente, tras aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, Gureak Marketing SLU obtiene la siguiente puntuación:

Proposición económica: 60 puntos -Expedición de las tarjetas: 24 puntos -Reexpedición y renovación de las tarjetas: 30 puntos -Depósito, custodia y gestión documental. Contenedor: 6 puntos
Plazo de personalización ofertado para primeras expediciones de tarjetas: 10 puntos
Plazo de personalización ofertado para primeras reexpediciones de tarjetas: 10 puntos
Porcentaje de control de calidad sobre producción diaria de tarjetas: 10 puntos

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwD97qfMdm31UuzFSAwn8RzB4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Mejoras: 10 puntos**

- Organización y gestión del proyecto: 1 punto
- Disponibilidad telefónica para solventar solución a las incidencias. Medios de comunicación propuestos para articular las relaciones con la Agencia: 1 punto
- Frecuencia en la recogida de solicitudes : 1 punto
- Recursos humanos: 1 punto
- Integración social: 5 puntos
- Disponibilidad inmediata de vehículos para el transporte de mercancías: 1 punto

**PUNTUACIÓN
TOTAL****100 puntos**

Noveno.- Con fecha 24 de abril de 2023, el órgano de contratación acepta la propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación del citado contrato a la entidad GUREAK MARKETING, SLU CIF B-20158218, conforme a la oferta presentada.

Décimo.- Se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación, a que se refiere el apartado 10.7 y el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos exigidos en el artículo 150 de la LCSP.

Reunida la mesa el día 04 de mayo de 2023, para calificar la documentación presentada por Gureak Marketing SLU, se constata que si bien ha sido presentada en tiempo y forma, la misma adolece de errores u omisiones que deberán ser subsanados, por lo que se acuerda requerir subsanación en los términos acordados en dicha sesión.

Décimo primero.- El día 11 de mayo de 2023 se reunió nuevamente la mesa de contratación, en su tercera sesión, para la valoración de la documentación aportada por la entidad, acordándose que la entidad ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación realizado y ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Décimo segundo.- La entidad GUREAK MARKETING SLU ha constituido garantía definitiva, mediante Aval, por importe de 28.611,90 €, cantidad equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del contrato, ex artículo 107.3 de la LCSP.

Décimo tercero.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia para adjudicar el contrato a GUREAK MARKETING SLU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que «*El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de los 5 hábiles siguientes a la recepción de la documentación*».

Segundo.- El artículo 151, apartados primero y segundo, de la citada LCSP, establece lo siguiente:

1. «*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*»

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwD97qfMdm31UuzFSAwn8RzB4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 137 de la LCSP y teniendo en cuenta que el citado expediente de contratación ha sido declarado de tramitación urgente, los plazos establecidos en la Sección 2ª “ De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, se reducirán en la forma prevista en la letra b) del apartado 2 del artículo 119 y en las demás disposiciones de la Ley que se refieran a ello.

Cuarto.-El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que “Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre”.

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el contrato denominado SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, EXPDTE CONTR 2023 276914, a la entidad GUREAK MARKETING SLU NIF B-20158218 en los siguientes términos :

-Precios unitarios:

SERVICIOS	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
Personalización de Tarjetas	Precio unitario por expedición	1,12 €	1,36 €
	Precio unitario por reexpedición	0,61 €	0,74 €
	Precio unitario por renovación	0,61 €	0,74 €
Depósito, custodia y gestión documental	Precio unitario por contenedor/mes	1,00 €	1,21 €

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwD97qfMdm31UuzFSAwn8RzB4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Precio máximo del contrato:

De acuerdo con los precios ofertados y con lo previsto en el Anexo I, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (444.852,00 €)**, al que corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (93.418,92 €), siendo el importe total del contrato IVA incluido de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (538.270,92 €)**, hecha la advertencia de que la Agencia abonará a la empresa adjudicataria la cantidad resultante de multiplicar el número de tarjetas preparadas para el envío a las personas interesadas, por el precio unitario ofertado, deducidas, en su caso, las penalizaciones aplicadas e incrementada con el IVA. El número total estará subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en el Anexo I tengan carácter vinculante para la misma ni supongan en ningún caso volumen real ni mínimo de facturación posterior.

Por otra parte, Gureak Marketing SLU, catalogada como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social, se ha comprometido en su oferta a lo siguiente:

- Plazo de personalización para primeras expediciones de tarjetas: máximo de 1 día.
- Plazo de personalización para reexpediciones de tarjetas: máximo de 1 día.
- Porcentaje de control de calidad sobre producción diaria de tarjetas : 30%
- Entrega del Protocolo de personalización y archivo, una vez formalizado el contrato
- Disponibilidad telefónica, a través del número especificado en la oferta, para solventar solución a las incidencias durante la ejecución del contrato.
- Frecuencia diaria (de lunes a viernes) en la recogida de solicitudes.
- Disponibilidad inmediata de vehículo, de acuerdo a la documentación y ficha técnica aportada para el transporte de mercancías.
- Cuenta en su plantilla con un Ingeniero en Informática.

El **periodo de vigencia** del contrato asciende a veintidós (22) meses, previéndose la posibilidad de una prórroga de veinticuatro (24) meses de duración. En todo caso, la extinción del contrato se producirá por agotamiento del presupuesto máximo del contrato.

La persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, es la persona titular de la Jefatura de Análisis Económico de la Dependencia y Programas Sociales, que actualmente es Alejandro Jesús García Paguillo.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato a la única empresa participante en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, de conformidad con lo exigido por el artículo 151 de la LCSP y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwD97qfMdm31UuzFSAwn8RzB4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- FORMALIZAR, una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwD97qfMdm31UuzFSAwn8RzB4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	